

ORGANO DEL ESTADO

No. 19,260

Que la Nación, debidamente representada por el señor

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25

TODO PAGO ADELANTADO

MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ARISTIDES ROMERO JR., celebró el Contrato de incentivos a la producción manufacturera No. 13 de 2 de marzo de 1972, con la empresa MODERN FIBER GLASS INCORPORATED;

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, la empresa contratante depositó una suma de TREINTA MIL BALBOAS;

Que el referido contrato fue publicado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. 2 de 8 de mayo de 1972, el cual tiene fecha de vencimiento el día 8 de mayo de 1987;

Que en investigaciones realizadas por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Industrial, de la Dirección General de Industrias han demostrado que dicha empresa dejó de cumplir con lo establecido en los Decretos Nos. 413 y 172 de 24 de agosto de 1971, en su Cláusula Vigésimo Quinto, en sus acápites a, b y c sobre deberes y obligaciones señaladas en su Contrato, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar rescindido el Contrato No. 13 de 2 de marzo de 1972, celebrado entre la Nación, representada por el señor MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ARISTIDES ROMERO JR., y la empresa MODERN FIBER GLASS INCORPORATED.

SEGUNDO: Comunicar la rescisión de dicho contrato a la Contraloría General de la República a fin de que se proceda a ingresar la fianza respectiva a la Caja Común del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la RepúblicaIng. ARTURO D. MELO S
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 14 PANAMA 4 DE FEBRERO DE 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Nación, debidamente representada por el Señor MINISTRO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS, RUBEN D. CARLES JR., celebró el contrato de incentivos a la producción manufacturera No. 55 de 3 de junio de 1966, con la empresa CIA. PANAMENA AEROSOL, S. A.;

Que la empresa para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mencionado contrato depositó fianza por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B./250.00);

Que el contrato en referencia fue publicado en la Gaceta Oficial No. 15,632 de 3 de junio de 1966, el cual tiene fecha de vencimiento el día 3 de junio de 1976.

Que en investigaciones realizadas por los Departamentos de Contratación Industrial y Fiscalización Industrial, de la Dirección General de Industrias han demostrado que dicha empresa cumplió con sus deberes y obligaciones contraídas en el contrato;

Que mediante memorial presentado a este Ministerio el 15 de diciembre de 1980, la empresa CIA. PANAMENA AEROSOL, S. A., a través de su apoderado legal el Licdo. Abel Espino Porras, solicitó la devolución de la fianza de cumplimiento del Contrato No. 55 de 3 de junio de 1966, en base a que el mismo venció el 3 de junio de 1976, por lo que

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar vencido el Contrato No. 55 de 3 de junio de 1966, celebrado entre la Nación representada por el Señor MINISTRO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS, RUBEN D. CARLES JR. y la Empresa CIA. PANAMENA AEROSOL, S. A.

SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la Contraloría General de la República a fin de que se proceda a la devolución de la fianza en referencia.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la RepúblicaIng. ARTURO D. MELO
Ministro de Comercio e Industrias**VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS**

ACUERDO No. 101-40-1
(de 15 de enero de 1981)

"por medio del cual se modifica el artículo 46 Ordinal 2da. sobre vehículos del Acuerdo No. 2 de 12 de febrero de 1968".

El CONSEJO MUNICIPAL DE COLON,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que para los efectos del Título II, Capítulo II de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, se hace imperativo la reforma, y así actualizar los gastos que ocasionan los servicios de trasposos, de motor, trasposos con hipoteca y trasposos sin hipoteca:

Que los mismos quedarán como se expresan, con indicaciones del Artículo y Ordinal respectivo, así como también la reforma del precado acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se pagará por los siguientes servicios así:

- | | |
|--------------------------|--------|
| a) Traspaso de motor | B/5.00 |
| b) Traspaso con hipoteca | 10.00 |
| c) Traspaso sin hipoteca | 5.00 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deroga el Artículo Ordinal que se reforma y se deja transcrito en los términos expresados.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Colón a los quince (15) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente,
Ing. Leopoldo Benedetti M.

La Secretaria,
Della D. de Guevara

RESOLUCION No. 1
(de 3 de febrero de 1981)

Por medio del cual se aumentan algunos impuestos Municipales; El Consejo Municipal del Distrito de Parita en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio para cumplir con la creciente demanda de prestaciones, tiene que buscar medios legales de aumentar sus ingresos, por tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
Aumentar algunos impuestos Municipales, los cuales quedarán así:

- El Impuesto de Postey Corral, pagará por cada res (vacuna) sacrificada la suma de B/3.00.
- El impuesto de Zahurda por cada cerdo sacrificado la suma de B/250.
- Los bailes de especulación pagarán por noche la suma de B/15.00.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución entrará a regir del día primero (1o) de marzo del año en curso.

Dado en Parita, a los tres (3) días de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente
José Isabel Aparicio.

La Secretaria:
Carmen E. de Monterrey.

AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/01/81-44

CERTIFICA:

Que la Sociedad Scarab S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1136 Folio: 0421 Asiento: 117547 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 066029 Rollo: 005276 Imagen: 0163 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7952 del 14 de noviembre de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 5276, Imagen 174, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno a las 10:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L 032488
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS

EDICTO No. 1 -

"EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS, POR ESTE MEDIO".

AL PUBLICO HACE SABER :

Que el señor, EMILIANO AGUILAR, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y residente en este distrito y cedula - número 9 - 40 - 176: en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el Barrio del Polo Sur de esta población. En dicho lote se encuentra construida una casa - habitación la cual data de muchos años y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle sin nombre y José del Carmen Abante

SUR: Camino a Santa Rosa

ESTE: José del Carmen Aponte

OESTE: Escudero Herrera.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y OCHO MTS, CUADRADOS (614.98 M²).

Y, para que sirva de formal notificación, a fin que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de la Ley, y además se le entregan sendas copias al interesado, para que lo haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial y en el periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Cañazas, seis -6- de enero de mil novecientos ochenta y uno, (1981).

El Alcalde,
(Fdo.) Jesús María Fábrega,
La Secretaria,
(Fdo.) Daysi Salas.

CERTIFICADO: - Que la copia que precede es fiel de su original

(Fdo.) Salas.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

Panamá, 26 de enero de 1981.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, EMPLAZA a OCTAVIO TEJADA VALDES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1980, contados a partir de la firma publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por EDNA JOAQUINA FORBES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de enero de 1981.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L013575
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No 44

Panamá, 9 de febrero de 1981

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a ETHEL GAYLE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1980 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de

divorcio propuesto en su contra por IVAN BORTON HOOKER FORBES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 9 de febrero de 1981.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretaria.

L247254
(Única publicación).

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACION PUBLICA No 11-81 POR EL SUMINISTRO DE VEHICULOS DE DIFERENTES TIPOS

A VISO

Hasta el día 9 de marzo de 1981 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas por el suministro de Vehículos de diferentes tipos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los pliegos de especificaciones, a un costo de B/20.00 cada uno, pueden obtenerse en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría, ubicada en Vía España, Edificio Prosperidad - Planta Baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Este Acto se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de nuestras Oficinas del Edificio Prosperidad, Planta Baja, las propuestas deberán recibirse en dicho lugar el día y a la hora señalada.

LICDA. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 30 de enero de 1981.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 200 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) EUSTACIO CHICAO PEREZ, Panameño mayor de edad, casado, Banquero, con residencia en Avenida de Las Américas casa No. 2875, con Cédula de Identidad Personal No. 8-143-373.

en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado El Pinalito de la Barriada-----Corregimiento Colón donde hay una casa distinguida con el número----- cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: CALLE LARGA CON 30.00 Mts. 2,
SUR : TERRENOS DEL INHE CON 27.00 Mts. 2
ESTE: QUEBRADA EL PINALITO CON 24.50 Mts. 2
OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 24.40 Mts. 2,
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (685.51 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesela sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 6 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE: PROF. BIENVENIDO CARDENAS
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO.-SRA. CORALIA
B. DE ITURRALDE

L247161

Única Publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. 007 DRA 1981

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) AUGUSTO SAMUEL BOYD PAREDES vecino (a) del Corregimiento de BELLA VISTA Distrito de PANAMA portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-184-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-204-80 la Adjudicación a Título Oneroso de 3 has. 3861.90 metros cuadrados, ubicada en CERMENO Corregimiento de CERMENO Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: QUEBRADA DEL CERRO Y TERRENO DE ARMANDO LAVERNE

SUR: TERRENO DE EDUVIGES AGUILAR

ESTE: TERRENO DE ARMANDO LAVERNE

OESTE: HACIENDA SAN ISIDRO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de FEBRERO de 1981

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista R.
SECRETARIA AD-HOC.

L247351

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a DANILO ALBERTO CABALLERO MORAN, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

" JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO. -- Panamá, veintidos de enero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a DANILO ALBERTO CABALLERO MORAN, varón, panameño, mayor de edad con cédula de I.P. No. 8-200-1851, hijo de Manuel De los Santos Caballero y de Emilia Morán, con residencia en calle 26 oeste casa No. 8-47 cto. 7; a sufrir la pena de SEIS (6) MESES DE RECLUSION, en el establecimiento carcelario que indique el Organó Ejecutivo, y al pago de los gastos procesales del juicio como reo del delito de " posesión ilícita de marihuana".

El procesado tiene derecho a que se le compute como parte de la pena impuesta el tiempo que lleva detenido en razón de este mismo delito.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 681, 682, 683, 684, 711, 720, 721, 722, 778, 782, 799, 855, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2165, 2178, 2216 y 2219 del Código Judicial y Artículos 17, 18, 30, 37, 38, 43, 57 y 60 del Código Penal, Ley No. 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) ROGELIO A. SALTARIN, Secretario".

Se advierte al sindicado DANILO ALBERTO CABALLERO MORAN, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito.

Licdo. Rogelio A. Saltarín
Secretario

(Oficio 932)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA: Ramo Penal por este medio cita y emplaza a FRANCISCO ALTAMIRANO BARAHONA de generales conocidas, para que en término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca, a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en su contra y es del tenor siguiente.

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO ALTAMIRANO BARAHONA (a) " PANCHITO", varón, panameño, triguero, mayor de edad, con 19 años, soltero, estudiante, no porta cédula de identidad personal, residente en Los Años de San Francisco, casa No. 38-17. La Chorrera, hijo de José Altamirano y Julia Barahona, con estudios secundarios hasta el cuarto año;

por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título III, Libro II del Código Judicial. Se decreta la detención del procesado.

Provea el encausado los medios de su defensa. Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F. Juez Séptimo del Circuito

(Fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se le advierte al emplazado. FRANCISCO ALTAMIRANO BARAHONA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llama a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría hoy veintinueve de abril de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana, se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario

(Oficio 643)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA A :

ZOBENIDA CASTAÑEDAS GUZMAN DE GODDARD, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo RUBEN ALFREDO GODDARD HARRISON.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de diciembre de 1980

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L - 155412
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER :

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FANIA BOYD DE OBARRIO DE ARIAS, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - Auto No. 132. Panamá, seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:; el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de FANIA BOYD DE OBARRIO DE ARIAS, desde el día 16 de diciembre de 1979, fecha en que ocurrió su defunción.

Que, son sus herederos sin perjuicio de terceros su esposo ADOLFO OCTAVIO ARIAS PEREZ y su hija FANIA GABRIELA ARIAS BOYD DE PONS.

Y, ordena: que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1801 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídase el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese, -- (Fdo.) El Juez, Licdo. Luis A. Espósito. ---- (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 6 de febrero de 1981.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

L 247158
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 363 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) BENJAMIN HERRERA TUÑON, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-491-840, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 34 Norte de la Barriada, CORRE GIMIENTO Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE ROSA BABOT, CON 27.77 M².
SUR: PREDIO DE MANUEL MURADAS PARDO, CON 28.62 M².

ESTE: CALLE 34 NORTE, CON 20.00 Mts.
OESTE: PREDIO DE IGNACIO RODRIGUEZ, CON - 20.00 M².

AREA TOTAL DEL TERRENO : QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (563.72 M², 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesela sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de septiembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:
(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE.

L 104942
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRÉ

ALCALDÍA MUNICIPAL

Chitré, 11/II/1981

EDICTO:

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que ROSINA CIDEÑO DE RICORD, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, vecina de la ciudad de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-41-2435, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Dos mil seiscientos veintinueve metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados (2,729 Mts. 2 con 88 Cmts.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Luis Gabriel Cedeño y otros....

Sur: Ina Ethika Ríos Cedeño....

ESTE: Jorge Vaca y Elías Cedeño....

Oeste: Camino de la Rejola....

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

EL ALCALDE
Florencio González

La Secretaria
Onilda S. de García

(L 622154)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GASTON HEADLEY DANIELS (o.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, vein-

tiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

" En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de GASTON HEADLEY DANIELS desde el día 4 de octubre de 1980, fecha de su defunción; y

B) Que se tenga como herederos sin perjuicios de terceros a su esposa CYNTHIA DEAN DE HEADLEY y a sus menores hijas VERA VERONICA HEADLEY DEAN y MIRIAM ELIZABETH HEADLEY DEAN.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino La Juez,

(Fdo.) Carlos Strah C., Srlo."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de enero de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino,
Juez Segunda del Circuito.
(Fdo.)

Carlos Strah C.,
(Fdo.) Secretario.

(L 247077)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra ALBERTO AURELIO POMARES ESCUDERO, GISELDA INES VILLARDE POMARES y MARIA EUGENIA VILLAR BARRIA, se ha señalado las horas hábiles del día 7 de abril de 1981, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 772, inscrita en el Folio 14, del Tomo 45 P. H., de la Sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento de concreto armado paredes de bloques de arcilla repellado, piso de granito sinotex, tubería de hierro prebendado, techo de concreto, ventanas de aluminio con vidrio y mallas contra los mosquitos, distinguido con el No. A-21, ubicado en la tercera planta alta del edificio denominado Monte Rfo, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo de la ciudad de Panamá, distrito y provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, Este y Oeste, con espacio libre sobre rastro libre del lote no construido: Sur, con área de uso común escalera El Apartamento No. A-21, colinda por arriba con losa de cemento de la azotea y abajo con el apartamento A-14. MEDIDAS: Norte, 8 metros 20 centímetros. Sur, Mide 9 metros 70 centímetros. Este, 6 metros; y por el Oeste, 4 metros 45 centímetros, más 1 metro con 80 centímetros más dos metros con 96 centímetros. SUPERFICIE: 74 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/.9,683.15 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá (L.247264)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,628 de 31 de diciembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1981, a la ficha 017403, Folio 5326, Imagen 0028, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ORIPALTA S.A."

L. 247036

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESADA DE ALBERTO CHEONG, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 8.- DAVID trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:-.....

Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ALBERTO CHEONG, desde el día primero (1o.) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

2o. Que son herederos de Alberto Cheong, los señores FERMIN ARMANDO, FRANCISCO ALBERTO, FERNANDO ALBERTO Y FELIPE CHEONG CHEN, en su condición de hijos del causante.

3o. Se ordena comparece a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.- (fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella,--- Juez 1o. del Cto. de Chiriquí,--- J. Stos. Vega -- Stio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince -15- de enero de

mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

El Juez

(fdo.) Ricardo E. Jurado De la Espriella

El Secretario:

(fdo.) J. Stos. Vega

(L.178930)

Única Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la sociedad J. ARANGO, S.A., debidamente inscrita al Tomo 1219, Folio 249, Asiento 128-886 "C" de la Sección de Personas Mercantil del Registro de la Propiedad, ha adquirido mediante operación de compra y venta, el negocio SALON MI CANTINA No. 2, cuyas actividades están amparadas bajo la Licencia Comercial No. 8-16918, tipo "B" tal como consta en escritura pública No. 4756 del 31 de octubre de 1980, por la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

J. ARANGO, S.A.

Julio Arango Rodríguez

Presidente y Representante Legal

(L.247109)

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el señor JUAN ADELMO MELILLO PALMIERI, ha adquirido mediante operación de compra y venta el negocio JOYERIA Y RELOJERIA LA PRINCESA, por parte de RAMON CASAL CASAL, cuyas actividades están amparadas bajo la licencia comercial No. 257 tipo "B", tal como consta en escritura pública No. 763 del 27 de enero de 1981 expedida por la Notaría III del Circuito de Panamá.

JUAN ADELMO MELILLO PALMIERI

Cédula No. 6-41-1733

Panamá, 4 de febrero de 1981

(L.247110)

2o. Publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777, del Código de Comercio, notificamos al público que hemos vendido el establecimiento comercial denominado "MATERIALES TOBON". Según consta en la escritura No. 272 de 14 de enero de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, a la señora GLORIA STELLA TOBON DE MULLER.

Panamá, 4 de febrero de 1981

(Fdo.) CLARA TOBON DE LA FUENTE

Cédula No. 8-192-261

(L-155410)

3o. Publicación